

CONVENIO

CONVENIO ESPECÍFICO EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO DEL ACUERDO DE CONCERTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE SEVILLA 2025

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Toajas Mellado, Diputado del Área del Empleado Público, actuando en nombre y representación de la misma,

De otra, el Sr. D. Juan Bautista Ginés Viera, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Sevilla (UGT).

Las partes se reconocen con la capacidad y competencias suficientes para suscribir el presente Convenio específico que desarrolla el Convenio Marco entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Sevilla, con NIF G41540204, para el ejercicio 2025, en base a los siguientes términos.

MANIFIESTAN

Que los fines propios de la Provincia contenidos en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se desarrollan en el artículo 36, que regula las competencias propias de la Provincia, entre las que resaltan las competencias en materia de asistencia, cooperación y coordinación, siendo el instrumento principal para su desarrollo, de acuerdo con el artículo 57, el Convenio de Colaboración, cuyo régimen jurídico actual es el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), concretamente, su contenido se regula en el artículo 49.

La Diputación de Sevilla, en base a las competencias definidas en el art.36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contempla de forma expresa la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

PRIMERO.- Que las instituciones firmantes coinciden en que la implementación de iniciativas políticas de consenso y concertación entre las Administraciones Públicas y los Agentes Sociales y Económicos, constituyen una herramienta eficaz para el desarrollo del tejido productivo y empresarial y, por ende, la creación de empleo y

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



de riqueza. Así pues, la finalidad fundamental del diálogo y la concertación social ha de ser la de contribuir a impulsar con decisión el sector productivo, fortalecer el tejido empresarial, crear empleo de calidad, reforzar la cohesión social y territorial, la igualdad de oportunidades, la mejora de las infraestructuras y comunicaciones en la Provincia, todo lo cual debe, además, tener la pretensión de contribuir a reorientar el modelo productivo y la mejora de la conexión con la política educativa.

SEGUNDO.- Que todas las partes firmantes consideran de gran interés, por los resultados obtenidos hasta la fecha, partiendo de la actividad desarrollada a través del Acuerdo de Concertación Social la pertinencia del trabajo conjunto realizado en favor de las políticas de impulso y coordinación del desarrollo económico en la Provincia de Sevilla deben aprovechar las oportunidades de financiación que ofrecen fondos europeos procedentes de la Estrategia de Crecimiento para el periodo 2021-2027. La política de convergencia de la UE, y particularmente los Fondos Estructurales y de Inversión europeos, se orientan al propósito de brindar apoyo a la puesta en práctica de programas que contribuyan a la recuperación de la economía y a generar empleos de calidad en los territorios que la integran. Los nuevos Reglamentos se orientan a garantizar la participación de los interlocutores sociales en la determinación de las prioridades, el seguimiento y la evaluación de los programas a nivel nacional, regional y local, como factor clave para garantizar el uso óptimo de los recursos.

TERCERO.- Que en dicho Convenio Marco se concreta la colaboración que se acuerda por ambas partes para crear los cauces y circunstancias adecuadas que favorezcan el crecimiento social y económico, la tasa de creación y seguridad del empleo, aspecto todavía mas importante en la actualidad por la necesaria reactivación para la salida de los problemas sociales, económicos y laborales que está generando el contexto económico actual. En este sentido, es necesario que el conjunto de los actores -Agentes Económicos, Sociales y Administraciones Públicas- se esfuercen en consolidar la recuperación económica y la misma llegue al conjunto de la sociedad. Así, la participación activa de los firmantes en las decisiones que en materia socio económica se adopten desde la Diputación de Sevilla es crucial para la optimización de los resultados a obtener con el presente Convenio.

En razón de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio específico para el ejercicio 2025 en el marco del Acuerdo de Concertación Social de la Provincia de Sevilla.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la implementación de iniciativas de consenso y concertación, entre la Diputación de Sevilla y la Unión General de Trabajadores de Sevilla, para contribuir al desarrollo económico y social de la provincia y dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Acuerdo Marco de Concertación Social de la Provincia de Sevilla. Para ello, la organización UGT desarrolla el Programa de Actuación que se describe en el anexo I que se enmarca dentro de los Ejes estratégicos en los que se estructura el citado Acuerdo Marco:

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1. Puntos de información y orientación a la población migrante de la Provincia de Sevilla sobre: Derechos laborales, sociales y Ley de extranjería, para propiciar una inclusión real y efectiva.
2. Encuentro/Jornada "Espacio y Sociedad", la Agencia Espacial en la Provincia de Sevilla.
3. Encuentro/Jornada "El sector terciario productivo en la Provincia de Sevilla. Elemento fundamental y motor de la economía y el empleo en la Provincia".
4. Encuentro/Jornada "Negociación colectiva en la Provincia de Sevilla. La igualdad no es una opción es un derecho".

Con los proyectos que anteriormente se mencionan, se pretende servir de contenido y alcanzar los objetivos que se enumeran en el Acuerdo de Concertación Social y que son los siguientes:

Eje 1

- Análisis y estudio de la oferta y necesidades laborales en la Provincia de Sevilla a fin de adecuar la oferta formativa a las demandas del mercado de trabajo.
- Mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo a través de la formación.
- Impulsar la aplicación de las nuevas tecnologías en la formación
- Desarrollar iniciativas formativas sobre nuevos yacimientos de empleo.
- Desarrollar políticas de empleabilidad orientadas a colectivos especialmente vulnerables y con más dificultades en el acceso al empleo digno; colectivos de mujeres, mayores de 48 años y jóvenes.
- Acelerar la ejecución de programas inversores de la Diputación de Sevilla que tengan un mayor impacto en la creación de empleo.

Eje 2

- Consolidar los sectores estratégicos de la Provincia de Sevilla, como el agroalimentario, el aeronáutico, el automovilístico, las energías renovables, el turismo y la minería.
- Estudiar las potencialidades empresariales del territorio provincial, asesorándolas, apoyándolas y promocionándolas. Impulsar la inversión en I+D+I y apoyar las iniciativas

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



innovadoras en sectores económicos estratégicos.

- Promover en materia de turismo políticas que aúnen esfuerzos y coordinación entre las administraciones implicadas con el fin de buscar alternativas que reduzcan la estacionalidad en el sector, el incremento de la estancia media y ofrecer una oferta turística más atractiva.

Eje 3

- Desarrollo de políticas sociales que garanticen la cohesión territorial con especial atención a la inserción laboral y social de colectivos con especiales dificultades, favoreciendo la reducción de las desigualdades sociales y territoriales en la provincia.
- Promover la igualdad de género en el acceso al empleo, en las condiciones de trabajo y en materia salarial, promover la responsabilidad social en materia de igualdad e introducir la perspectiva de género de forma transversal en las actuaciones que desarrolle la Diputación de Sevilla.
- Consolidar un modelo de utilización racional del territorio en el que convivan los principios de sostenibilidad y cohesión con el objetivo de mejora de la competitividad, identificando y movilizand los recursos, oportunidades y potencialidades de desarrollo existentes en cada momento en las diferentes partes del territorio provincial.
- Apoyo al desarrollo de políticas de desarrollo local, económicas y laborales en las poblaciones del medio rural sevillano, favoreciendo la implantación de instrumentos de innovación y nuevas tecnologías para la dotación de infraestructuras necesarias para que todos los ciudadanos de la provincia tengan capacidad de acceso a la sociedad de la información en todas sus vertientes.

Eje 4

Impulsar la lucha contra la economía sumergida.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

La Diputación de Sevilla, en base a la colaboración para desarrollar el Programa de Actuaciones mencionado en el **Anexo I**, realizará una aportación máxima de cincuenta mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4103.24130/48042.

TERCERA.- COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN.

La Unión General de Trabajadores de Sevilla se encargará de dirigir los trabajos y actuaciones contenidos en el Programa de Actuaciones Anual que se incluye como Anexo I a este Convenio, cuyo presupuesto total asciende a 50.000,00€, como ayuda financiera que presta la Diputación.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



UGT asume igualmente la responsabilidad sobre la gestión y justificación del presupuesto asignado y de que éste se destine al cumplimiento del objetivo del presente Convenio. Asimismo, deberá indicar la consecución de otras fuentes de financiación de las actividades realizadas, no pudiendo, en todo caso éstas, junto a la aportación de Diputación de Sevilla, superar el importe total del programa, limitándose a lo expuesto en el párrafo anterior la ayuda de la Corporación, debiendo correr por cuenta de la organización el importe que la exceda.

CUARTA.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO.

En el Programa Anual se indican distintas líneas de trabajo y los proyectos concretos que se pretenden desarrollar, así como el presupuesto que supone de cada una de las líneas. Este Programa de Actuaciones, servirá de base para dar conformidad a las justificaciones de gastos presentadas.

Tanto las actividades incluidas en el Programa de Actuaciones, como su presupuesto deberán limitarse a los conceptos y cuantías previstas en el Anexo I, pudiendo tener flexibilidad en el conjunto de sus partidas asignadas a proyectos, pudiendo la Comisión de Seguimiento proponer modificaciones sin que éstas supongan incremento de la subvención total indicada en la estipulación segunda.

Cuando las modificaciones propuestas por la Comisión de Seguimiento sean sustanciales, éstas deberán ser objeto de aprobación por las partes mediante la firma de la correspondiente adenda al presente convenio. Las causas que se consideran modificación sustancial del presente Convenio son las que afecten a objetivos, actuaciones y programas previstos, así como sus fuentes de financiación, plazo de ejecución y alteración de partidas. Se considerará que existe modificación sustancial cuando la alteración de las cuantías individualizadas de los programas del Plan de Trabajo aprobado supere en su conjunto el 20% del total de la cantidad subvencionada por la Diputación de Sevilla o de la ejecución total de cada uno de los programas.

Las modificaciones sustanciales deberán ser puestas en conocimiento de la Diputación de Sevilla antes de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, es decir, antes del 31 de diciembre de 2025, a fin de poder tramitar la correspondiente Adenda.

No obstante, toda alteración del Plan Anual de Trabajo y presupuesto, aunque no sea sustancial deberá ser comunicada con carácter previo a la Diputación de Sevilla.

QUINTA.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La aportación económica indicada se hará efectiva mediante transferencia del Área del Empleado Público a la organización de la siguiente manera:

- Un primer pago de 40.000,00€, lo que supone un montante del 80% de la cuantía que aporta la Diputación de Sevilla, que se llevará a cabo a la firma de este Convenio específico.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Un segundo pago de 10.000,00€, correspondiente al 20% restante de la cuantía que aporta la Diputación de Sevilla, que se transferirán en 2026 y siempre tras la justificación del presente Convenio.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

GASTOS DIRECTOS.

Los conceptos financiables serán los necesarios para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, entre las que se encuentran las siguientes: servicios profesionales; ponentes y conferenciantes; contratación de recursos humanos vinculados exclusivamente al desarrollo del proyecto; publicidad; servicios de otras empresas vinculados a las actuaciones; formación; reuniones, seminarios, talleres y conferencias, *coffee break*; estudios e informes, y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos, en los términos que quedan concretados en cada uno de los proyectos que se anexan al presente Convenio.

Tendrán la consideración de gastos elegibles, aquéllos que se produzcan desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

No serán objeto de financiación, los gastos de sostenimiento de la estructura y la actividad ordinaria de UGT, que en todo caso, han de corresponder a la organización.

GASTOS INDIRECTOS.

Se entenderán como gastos indirectos los gastos corrientes de personal, de los locales, suministros y material de oficina, viajes y desplazamientos derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento, evaluación y actividades de sensibilización del proyecto imputables al objeto del Convenio, no pudiendo superar los mismos las determinaciones indicadas en el art. 10 del RD 462/2002, de 31 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, en caso de este supuesto, se considerará justificado solo por los importes referidos en el citado Real Decreto.

Los gastos indirectos **no podrán superar el 20% de la subvención solicitada**. Se deberán aportar los documentos justificativos de todos y cada uno de los gastos imputados y no se aceptarán justificantes de gastos que no queden claramente adscritos a una actividad indicada en el Programa de Actuaciones, debiendo referirse de forma inequívoca a un gasto elegible.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

La Unión General de Trabajadores de Sevilla queda obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto del Convenio, que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla, utilizando los logotipos correspondientes.

Ello deberá constar de forma visible en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a este Convenio, incluyendo la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y el material que se utilice para la

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



difusión de los mismos (memorias, publicaciones, páginas web, anuncios u otros medios).

OCTAVA.- PLAZO DE IMPUTACIÓN.

Se imputarán a la subvención financiada todos los gastos producidos en el desarrollo de las actuaciones a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo ser abonados antes de la finalización del periodo de justificación previsto hasta el 31 de marzo de 2026.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos será presentada por la organización ante la Diputación de Sevilla en el primer trimestre de 2026, con la entrega de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos con especial énfasis en la participación de los municipios y agentes de la provincia en las mismas. También se hará mención de las desviaciones que, respecto al Programa de Actuaciones 2025, hayan tenido lugar, así como de la publicidad de la participación de la Diputación de Sevilla en las actuaciones.
- Relación firmada, por la persona que ostente poderes de la organización, de los gastos efectuados por el total del importe presupuestado con indicación del número y fecha de la factura, concepto del gasto, fecha de realización de la actividad, proveedor, NIF, y fecha de pago, que deberá ser siempre anterior a la de la fecha de finalización de la justificación, distinguiendo entre gastos corrientes y gastos de actuaciones y programas. En este último caso, deberá indicarse a qué actividad del Programa, se refiere el gasto.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que pudieran haber financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado de quien ostente poderes en la organización de haber contabilizado el ingreso correspondiente del pago anterior realizado por la Diputación de Sevilla.
- Informe del responsable de la organización teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que los gastos que se relacionan por la organización se refieren a gastos que de forma indubitativa corresponden a las actividades incluidas en el Programa de Actuaciones 2025, que figura como Anexo I al Convenio.

b) Que los gastos corresponden al periodo indicado en la estipulación octava, es decir desde el 1 de enero de 2025, al 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



c) Que los gastos están justificados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa.

d) Que las facturas imputadas a Diputación corresponden a gastos subvencionables de acuerdo con la estipulación sexta del presente convenio, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.

e) Que la organización ha cumplido con el requisito indicado en el art. 31.3 de la Ley General de Subvención en la redacción dada por la Ley 14/2011, de Ciencia, Tecnología e Innovación de que cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

f) Que los costes imputados relativos a personal que puedan identificarse en el Anexo I, y que sean financiados mediante la subvención de la Diputación de Sevilla, no corresponden a personal de estructura de la organización.

- Declaración responsable de la persona que ostente los poderes de que los originales de los documentos de pago se mantendrán en la sede de la organización a disposición de la Diputación Provincial de Sevilla al menos durante cuatro años.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en la cuenta de la Diputación Provincial de Sevilla IBAN ES64 1550 0001 2600 0114 3627 en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La organización deberá presentar con carácter previo a la transferencia de fondos, certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En caso de resultar conforme la justificación, se realizará el último pago por la Diputación de Sevilla y la organización queda obligada a remitir certificado de quien ostente los poderes de haberse realizado en su contabilidad el apunte del ingreso correspondiente.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Las entidades firmantes velarán por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, a través de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco de Concertación Social 2023-2026, firmado el 14 de marzo de 2023, cuya composición y actividad se regula en la cláusula quinta del referido Convenio Marco.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



A efectos de control del presente Convenio específico, esta Comisión tendrá tanto carácter informativo como de vigilancia y supervisión y será competente en el marco del desarrollo de su actividad para la elaboración y propuesta de aprobación de los Programas de Actuaciones y metodología de trabajo y velar porque no se alteren los fines últimos del Acuerdo de Concertación Social.

Será asimismo competencia de esta Comisión proponer la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus adendas a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización del mismo, tanto en la fecha prevista como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

Para el desarrollo de todas las funciones de la Comisión de Seguimiento y Control se reconoce, por los firmantes, la validez de los intercambios de información y documentación realizados a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta Comisión se regirá en todo lo concerniente a su organización y funcionamiento por lo previsto para los Órganos Colegiados en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (LRJSP), cuyos artículos 15 a 18 tienen carácter de básico y cuyos artículos 19 a 22, carácter supletorio (Disposición Final 14ª de la LRJSP). La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento del presente Convenio, resolviendo cuantas dudas pudieran surgir en cuanto a su ejecución.

UNDÉCIMA.- En virtud de lo expuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio Específico queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, siendo de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por el Pleno de 23 de febrero de 2023, modificado en Pleno de 30 de septiembre de 2004.

DÉCIMOSEGUNDA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. Se considerarán gastos elegibles todos los realizados en el desarrollo de las actuaciones desde el 1 de enero de 2025.

DÉCIMOTERCERA.- El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- a.El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b.El mutuo acuerdo entre las partes.
- c.Cualesquiera otras que le sean aplicables, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se liquidarán las actuaciones de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



En plena conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio específico.

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

El Diputado del Área del
Empleado Público

El Secretario General de la Unión
General de Trabajadores de Sevilla

Fdo.: D. Francisco Toajas
Mellado

Fdo.: D. Juan Bautista Ginés Viera

ANEXO I

PLAN DE ACTUACIONES 2025

Desde UGT Sevilla como firmantes del Acuerdo de Concertación Provincial de la Diputación de Sevilla, y dentro del trabajo que se nos asigna con la correspondiente asignación presupuestaria, hemos elaborado cuatro actuaciones para el año 2025 que se incardina dentro de los ejes y puntos que recoge el propio acuerdo de concertación social **“POR LA ECONOMÍA, LA INNOVACIÓN Y EL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”**.

Se presenta en la anualidad 2025 cuatro proyectos a ejecutar:

1. Puntos de información y orientación a la población migrante de la provincia de Sevilla sobre: Derechos laborales, sociales y Ley de extranjería, para propiciar una inclusión real y efectiva.
2. Encuentro/jornada “Espacio y sociedad”, la agencia espacial en la provincia de Sevilla.
3. Encuentro/jornada “El sector terciario productivo en la Provincia de Sevilla. Elemento fundamental y motor de la economía y el empleo en la Provincia”.
4. Encuentro/jornada “Negociación colectiva en la provincia de Sevilla. La igualdad no es una opción es un derecho.

OBJETIVOS DEL ACUERDO.

Con los proyectos que anteriormente hemos mencionado intentamos servir de contenido y alcanzar los objetivos que se enumeran en el Acuerdo de Concertación Social en los siguientes objetivos.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado			10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera			10/04/2025 13:28:03
Observaciones			Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Todos los objetivos antes expuestos se relacionan y definen en el eje 1 EJE 1. Del Acuerdo de Concertación Provincial.

- Análisis y estudio de la oferta y necesidades laborales en la provincia de Sevilla a fin de adecuar la oferta formativa a las demandas del mercado de trabajo.
- Mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo a través de la formación.
- Impulsar la aplicación de las nuevas tecnologías en la formación.
- Desarrollar iniciativas formativas sobre nuevos yacimientos de empleo.
- Desarrollar políticas de empleabilidad orientadas a los colectivos especialmente vulnerables y con más dificultades en el acceso al empleo digno; colectivos de mujeres, mayores de 48 años y jóvenes.
- Acelerar la ejecución de los programas inversores de la Diputación de Sevilla que tengan un mayor impacto en la creación de empleo.

Vincular la concesión de ayudas públicas, subvenciones o beneficios fiscales, preferentemente al fomento de intervenciones que redunden en la creación y el mantenimiento de empleo digno y de calidad.

En relación con el eje 2 en los siguientes puntos:

- Consolidar los sectores estratégicos de la provincia de Sevilla, como el agroalimentario, el aeronáutico, el automovilístico, las energías renovables, el turismo y la minería.
- Estudiar las potencialidades empresariales del territorio provincial, asesorándolas apoyándolas y promocionándolas. Impulsar la inversión en I+D+I y apoyar las iniciativas innovadoras en sectores económicos estratégicos.
- Promover en materia de turismo políticas que aúnen esfuerzos y coordinación entre las administraciones implicadas con el fin de buscar alternativas que reduzcan la estacionalidad en el sector, el incremento de la estancia media y ofrecer una oferta turística más atractiva.

Y relación con el eje 3 en:

- Desarrollo de políticas sociales que garanticen la cohesión territorial con especial atención a la inserción laboral y social de colectivos con especiales dificultades, favoreciendo la reducción de las desigualdades sociales y territoriales en la provincia.
- Promover la igualdad de género en el acceso al empleo, en las condiciones de trabajo y en materia salarial, promover la responsabilidad social en materia de igualdad e introducir la perspectiva de género de forma transversal en las actuaciones que desarrolle la Diputación de Sevilla.
- Consolidar un modelo de utilización racional del territorio en el que convivan los principios de sostenibilidad y cohesión con el objetivo de mejora de la competitividad, identificando y movilizand los recursos, oportunidades y potencialidades de desarrollo existentes en cada momento en las diferentes partes del territorio provincial.
- Apoyo al desarrollo de políticas de desarrollo local, económicas y laborales en las poblaciones del medio rural sevillano, favoreciendo la implantación de instrumentos de innovación y nuevas tecnologías para la dotación de infraestructuras necesarias para que todos los ciudadanos de la provincia tengan capacidad de acceso a la sociedad de la información en todas sus vertientes

EJE 4.

- **Impulsar la lucha contra la economía sumergida.**

LÍNEAS GENERALES.

Nuestras actuaciones están incardinadas dentro de dos objetivos básicos y elementales; de una parte, presentación y estudio de un sector productivo esencial nuevas oportunidades de empleo y actividad productiva básica en la provincia de Sevilla y de otra las relaciones laborales de las personas que se encuadran en dicho sector o actividad productiva.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



UGT Sevilla como sindicato más representativo a nivel nacional, autonómico y provincial tiene entre sus tareas las que les confiere la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical que en su artículo sexto dice textualmente

*“1. La mayor representatividad sindical reconocida a determinados sindicatos les confiere una singular posición jurídica a efectos, tanto de **participación institucional** como de acción sindical”.*

Todo esto se enlaza con lo que recoge la Constitución Española.

La importancia que nuestra Constitución confiere a los sindicatos y a las asociaciones empresariales en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, ha llevado al constituyente a referirse al tema sindical en varios artículos de nuestra Norma Fundamental. Dentro del Título Preliminar, el artículo 7 CE consagra su papel como organizaciones básicas **para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales**. En conexión con el anterior, el art. 28.1 CE formula el derecho de libertad sindical como un derecho fundamental (situado en la Sección 1ª del Capítulo II del Título I), recogiendo en su párrafo segundo el derecho de huelga.

No terminan ahí, sin embargo, las referencias que a lo largo del Texto Constitucional se van sucediendo en torno a la participación de los sindicatos y las asociaciones empresariales en la vida económica y social. Algunas de las numerosas alusiones que efectúa la Norma Fundamental sobre la materia tratada son las contenidas en el art. 37.1 CE sobre el derecho de autonomía colectiva; la participación en la Seguridad Social y en los organismos públicos cuya función afecte a la calidad de vida o bienestar general (art. 129.1 CE); la participación en la empresa (art. 129.2 CE); el derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo (art. 37.2 CE), y la participación de los sindicatos y de las asociaciones empresariales en la planificación económica (art. 131.2 CE). En cualquier caso, la enumeración de derechos concretos que integran el ámbito genérico de la libertad sindical, no agota su contenido en los anteriormente citados, ni siquiera en todas aquellas referencias que se producen a lo largo del Texto Fundamental (SSTC 23/1983 y 39/1986).

En cuanto al precedente más interesante de nuestro constitucionalismo histórico conviene recordar el art. 39 de la Constitución española de 1931, que establecía: "los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado", con el requisito tanto en el caso de asociaciones como de sindicatos de inscribirse en el Registro público correspondiente.

Sin duda que la regulación contenida en el art. 7 de la Constitución de 1978 supera ampliamente la formulación de este régimen de libertades en la Constitución republicana, entre otras cosas por la alineación de la Constitución de 1978 en una concepción del sindicato, que fundamentada en el Derecho comparado diferencia el derecho de asociación (art. 22 CE) de la regulación de sindicatos y asociaciones profesionales (art. 7 CE), en sendos preceptos con identidad constitucional propia.

ACTUACIONES:

- 1. Puntos de información y orientación a la población migrante de la Provincia de Sevilla sobre: Derechos laborales, sociales y Ley de extranjería, para propiciar una inclusión real y efectiva.**

JUSTIFICACIÓN.

Se instalarán cuatro puntos de asesoramiento e información a la población migrante de la provincia de Sevilla en cuatro localidades que son:

- Sevilla.
- Utrera.
- Dos hermanas.
- Alcalá de Guadaira

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado			10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera			10/04/2025 13:28:03
Observaciones			Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Programa de intervención cuyo objetivo es dotar a este colectivo de las herramientas necesarias para poder ofrecer una atención de calidad a los colectivos de inmigrantes y facilitar así su proceso de inserción plena en nuestra sociedad, adaptándose a las nuevas realidades y nuevas necesidades surgidas alrededor de este complejo fenómeno.

Un equipo técnico de distintas nacionalidades interviene en los municipios referidos, de manera preferente en aquellos donde el impacto de la inmigración es más relevante.

Trabajan en distintas áreas: Social, formativo-laboral, sociosanitaria, socioeducativa, vivienda y sensibilización social.

Planteamos nuestra actuación con un abordaje de la inmigración desde los principios de normalización, propiciar la legalización, corresponsabilidad de la persona usuaria, evitación del proteccionismo, utilización de recursos comunitarios para conseguir nuestros fines con información y asesoramiento, no creación de espacios específicos, homogeneidad de las intervenciones y priorización de actuaciones dirigidas a la infancia y juventud, mujer, parados y paradas. Se asesorará sobre los derechos que asisten a este colectivo tanto en lo laboral como en lo social. Se ofrece cuantas orientaciones sean oportunas en pro de conseguir que las intervenciones que se lleven a cabo sean lo más efectivas posibles y permitan ofrecer una atención de calidad, bien a través de la utilización de recursos propios o a través de la derivación a recursos externos.

Esta atención puede ser tanto telefónica, on-line, como personal, en el propio municipio donde se impartirán.

Resaltar algunos datos que avalan nuestra propuesta.

Las principales nacionalidades de los inmigrantes durante el primer trimestre de 2024 fueron la colombiana (con 39.200 llegadas a España), la marroquí (26.000) y la venezolana (22.600). Por su parte, las nacionalidades más numerosas de los emigrantes fueron la española (con 10.000 salidas), la marroquí (9.900) y la rumana (8.000).

OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer una transformación social a través de una oficina de atención a la comunidad migrante, impulsando la colaboración, la innovación y el compromiso con las problemáticas migratorias y la perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Gestionar talleres formativos y de análisis de información de extranjería y laborales.
2. Elaboración de convenios de cooperación, con comunidades y asociaciones de extranjeros.
3. Promover la gestión de las reformas migratorias y laborales, preparando a la inclusión social de la población migrante en la provincia de Sevilla.
4. Formar al colectivo migrante en la inclusión social.
5. Proporcionar asesoría a las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad en el entorno laboral.
6. Promover la igualdad, equidad, la educación, empleo digno, evitando la discriminación y segregación social.
7. Proteger y reivindicar los derechos de la población migrante evitando así la vulnerabilidad de los mismos.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado			10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera			10/04/2025 13:28:03
Observaciones			Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



PRESUPUESTO

PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

CONTRATACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	24.000,00 €
CUÑAS RADIOFÓNICAS	1.500,00 €
VIDEOS PROMOCIONAL	1.210,00 €
DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS POR EVENTO	400,00 €
ENCUENTRO MULTICULTURAL	890,00 €
GASTOS INDIRECTOS ASOCIADOS AL PROYECTO.	
COORDINACIÓN PROYECTO PERSONAL PROPIO.	1.000,00 €

2. Encuentro/jornada “Espacio y sociedad” la agencia espacial en la provincia de Sevilla.

JUSTIFICACIÓN.

Desde el año 2022 por acuerdo del consejo de ministro se adjudicó a la ciudad de Sevilla ser la sede de la Agencia Espacial Española que comienza su actividad desde Sevilla con la asignación de una dirección general y las primeras oficinas, tendrá 75 trabajadores y gestionará de forma inicial 700 millones de euros en proyectos.

Esto supondrá un revulsivo y elemento multiplicador para nuestra ciudad su área metropolitana y repercusiones en toda la provincia.

Ante este nuevo horizonte que se nos abre, UGT Sevilla ha creído importante dar a conocer mediante unas jornadas todo lo relativo y concerniente a este tema. Dichas jornadas versaran en varias mesas de trabajo pudiendo ser estas a priori las siguientes sujetas a cambios de última hora:

MESA 1: El espacio sector dual comprometido en el bienestar de las personas seguridad y defensa del progreso social.

MESA 2: El papel de la AEE para el desarrollo de un sector emergente que aporta innovación y autonomía estratégica.

En dichas mesas intervendrán personas relevantes del sector a nivel nacional, dando a conocer sus aportaciones y conocimientos a los asistentes.

La Agencia Espacial Española es la pieza fundamental del PERTE Aeroespacial aprobado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y tiene una previsión de movilizar 4.833 millones de euros en los próximos años, de los cuales prácticamente la mitad provienen de fondos públicos y el resto de empresas y organismos privados. La creación de esta Agencia es un paso fundamental con el que España y por ende

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado			10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera			10/04/2025 13:28:03
Observaciones			Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



nuestra provincia sigue la estela de las principales potencias europeas en el ámbito de la industria aeronáutica y del sector espacial. La Agencia Espacial Francesa cuenta con un presupuesto de 2.387 millones de euros y más de 2.300 puestos de trabajo. Alemania moviliza hasta 1.600 millones de euros.

Según los datos del estudio realizado para la candidatura a través de la UNIA (Universidad Internacional de Andalucía), la Agencia tendrá un impacto económico en el primer año de 360 millones de euros (directo, indirecto e inducido) y de ella dependerán 5.860 empleos a nivel nacional. En el medio plazo (2032) el informe de impacto realizado prevé que en Andalucía se multiplique en 10 años por seis la facturación del sector, pasando de 60 millones de euros a casi 300 millones y que el empleo se multiplique por 4, pasando de casi 400 empleos actuales a casi 1.600.

Es importante elaborar una estrategia de divulgación educativa, potenciar los canales de asesoramiento e información para que tanto en la FP como en las universidades sevillanas se conozcan los campos de especialización y las salidas laborales que se abren con la industria del espacio Sevilla, dinamizar la zona norte de la ciudad de Sevilla aprovechando la presencia de la Agencia, reforzar la marca “Sevilla” con el nuevo activo del espacio o diseñar una estrategia de captación de inversiones junto con el Gobierno de España y la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial y otra para atraer eventos y congresos asociados a la industria aeroespacial.

OBJETIVOS GENERALES.

1. El objetivo general es dar a conocer a la población asistente que es la agencia espacial y las aportaciones que esta puede realizar en nuestro entorno territorial.
2. Potencialidades de un sector emergente, sus posibles repercusiones económicas y de empleo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Impulsar, fomentar, consensuar y coordinar las políticas de desarrollo local y las inversiones de fondos europeos en la provincia de Sevilla, orientadas a una “especialización inteligente”, profundizando en la economía del conocimiento, las tecnologías de la información y la comunicación, y concentrando los recursos en los sectores más consolidados y prometedores de la provincia para que sean los que lideren la creación de riqueza y empleo.
2. Conocer las posibilidades de empleo dentro de esta actividad.
3. Conocer la legislación aplicable (mercantil, laboral...) a los trabajadores y trabajadoras.
4. Conocer las posibilidades de empresas principal y posibles empresas subcontratadas.

PRESUPUESTO

ENCUENTRO/JORNADA “ESPACIO Y SOCIEDAD”. LA AGENCIA ESPACIAL EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

GASTOS ENCUENTROS-JORNADAS PARA 150 PERSONAS

ALMUERZO/COFFEE BREAK	4.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS-DIETAS-KM	640,00 €
GASTOS PONENTES (OBSEQUIOS, HOSPEDAJE)	600,00 €
CUÑAS DE RADIO	510,00 €
PRENSA	350,00 €
MATERIAL DIVULGATIVO	900,00 €

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado			10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera			10/04/2025 13:28:03
Observaciones			Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



(ENARAS,CUADERNOS, BOLÍGRAFOS)

3. Encuentro/jornada “El sector terciario productivo en la Provincia de Sevilla. Elemento fundamental y motor de la economía y el empleo en la Provincia”.

JUSTIFICACIÓN.

Desde nuestra organización y según los datos de que disponemos tanto estadísticamente como empíricamente los trabajadores y trabajadoras de este sector son los peor pagados, además los datos no dejan lugar a dudas el que más aporta al PIB de nuestra provincia.

DIFERENCIA N.º PERSONAS OCUPADAS 3T 2024 - 3T 2013:

DIFERENCIA % N.º PERSONAS OCUPADAS 3T 2024 - 3T 2013:

Si comparamos el número total de personas ocupadas el sector de la Servicios en la provincia de Sevilla del 3T 2013 y el 3T 2024, obtenemos que el número de personas ocupadas ha incrementado en 173.200 lo que supone un incremento porcentual en el periodo comparado del 35,82 %.

A octubre de 2024, la duración de los contratos laborales realizados en España registraba su mínimo desde el año 2006. En el mes de los contratos realizados alcanzaron los 48,13 días de media, de la cifra más baja desde hace trece años según los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Cabe destacar que, en los últimos años, la destrucción de empleo y la necesidad de trabajar, han contribuido a que los trabajadores acepten cualquier tipo de empleo y como consecuencia se ha producido un incremento del empleo de baja calidad, de los contratos a tiempo parcial, de los contratos temporales, etc., que no garantizan un tejido social-laboral-empresarial sostenible en nuestra provincia.

Aunque la recuperación del mercado laboral en el periodo 2014-2019 es un hecho, podemos decir que es solo en cantidad, pero no en calidad del empleo. Desde UGT Sevilla podemos afirmar que hay demasiados puestos de trabajos precarios y con bajos salarios.

Además, casi **uno de cada cuatro contratos duró menos de una semana** (el 21,25% de los contratos realizados duro menos de una semana).

En los meses de octubre del periodo 2021-2023 la duración media de los contratos osciló entre los 57,08 y los 47,31 días, mientras que en 2013-2015 se estabilizó en el entorno de los 60 días. En octubre de 2013 la duración de los contratos fue de 59 días y en 2011 y 2010 rondó los 70 días.

En los años anteriores (2006-2009), la duración media de los contratos inscritos en octubre fue bastante superior, con cifras que no bajan de los 84 días y que alcanzaron su máximo en 2007, cuando los contratos tenían una duración media de 88 días, muy por encima del mínimo alcanzado en septiembre de este año.

Según los datos del SEPE, uno de cada cuatro contratos inscritos en los servicios públicos de empleo durante el mes de octubre 2024 tenía la siguiente duración:

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado			10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera			10/04/2025 13:28:03
Observaciones			Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



DURACIÓN MEDIA DE LOS CONTRATOS	Nº CONTRATOS	% / TOTAL
Duración igual o inferior a 1 semana	324.630	21,26%
Duración entre 1 semana y 15 días	79.081	5,18%
Duración entre 15 días y 1 mes	99.811	6,54%
Entre 1 y 3 meses de duración	155.046	10,15%
Entre 3 y 6 meses de duración	53.125	3,48%
Entre 6 meses y 1 año de duración	25.716	1,68%
Superior a 1 año de duración	6.372	0,42%
Duración indeterminada	119.031	7,80%
Duración indefinida	664.195	43,50%
TOTAL CONTRATOS OCTUBRE 2024	1.527.007	100,00%

Si tomamos como referencia solo los contratos con una duración igual o inferior a un mes, los datos del SEPE revelan que el **32,97%** de los que se inscribieron en octubre 2024 igualaba o no llegaba al mes de vigencia.

En total, en octubre se registraron **503.522 contratos de un mes de duración** o inferior al mes. De esta cantidad, la mayor parte presentaba una duración igual o inferior a siete días.

Estos datos demuestran que la evolución del mercado laboral no se deja sentir en la duración de los contratos. De hecho, estamos muy lejos de las cifras que se manejaban antes de que estallara la crisis, en torno a **72 días de media**.

De todo esto datos podemos sin lugar a dudas afirmar que es un sector importantísimo para la economía de la provincia, si bien las condiciones de trabajo de sus trabajadores y trabajadoras son muy deficientes

OBJETIVOS GENERALES

- Obtener por parte de los participantes una visión general de la importancia del sector en la economía Sevilla y su aportación al PIB.
- Conocer los componentes y actividades de este sector.
- Datos generales del sector en la provincia y el mercado español
- Promover la coordinación del conjunto de políticas activas de empleo y elevar los niveles de formación y cualificación profesional para favorecer el acceso al mercado laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Conocer cargas de trabajo en el sector
- Conocer datos específicos sobre salarios.
- Conocer derechos laborales de trabajadores y trabajadoras
- Conocer convenios colectivos que atañen a cada actividad propia.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PRESUPUESTO

ENCUENTRO- JORNADA “ EL SECTOR TERCIARIO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”.

GASTOS ENCUENTRO-JORNADA PARA 110 PERSONAS

ALMUERZO/COFFEE BREAK	5.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS-DIETAS-KM	420,00 €
GASTOS PONENTES (OBSEQUIOS, HOSPEDAJE)	550,00 €
CUÑAS DE RADIO	380,00 €
MATERIAL DIVULGATIVO (ENARAS,CUADERNOS, BOLÍGRAFOS)	650,00 €

4. Encuentro/ jornada “Negociación colectiva” en la Provincia de Sevilla. La igualdad no es una opción es un derecho.

JUSTIFICACIÓN

Durante mucho tiempo hemos asistido a la gran paradoja de que a igual trabajo no existía ni existe igual retribución. Aún más son los hombres los que ostentan los puestos más altos y mejor considerados de las empresas.

Las mujeres siguen sufriendo la discriminación en las empresas de una manera palpable, interviniendo en ello muchos factores, como son el cuidado de los hijos, la maternidad, el cuidado de los mayores etc.

Cada vez es más necesario en nuestra sociedad, el que ambos sexos vayan asumiendo las tareas y responsabilidades familiares por igual.

Dese UGT hemos dado pasos gigantescos en este sentido, como conseguir la contingencia por paternidad por Ley en igualdad con las mujeres para alcanzar esa igualdad que es necesaria. (actualmente 16 semanas).

Son muchas las campañas que desde nuestra organización hemos puesto en valor como que una mujer a partir de octubre al no ganar lo mismo que el hombre en el mismo puesto de trabajo ya trabajo como si fuera gratis.

Hemos conseguido también que se implanten por Ley los planes de igualdad en las empresas.

Pero nuestra acción no puede quedar en esto tenemos que seguir avanzando y trabajando para que nuestro trabajadores y trabajadoras implementen en los convenios colectivos cláusulas que implemente acciones de igualdad reales y efectivas.

Se ha constatado que de 3.400.000 mujeres trabajadoras que hay en Andalucía, 510.000 cobran el salario mínimo interprofesional y que, de cada 4 mujeres contratadas, 2 son contratos a tiempo parcial. Estos datos son extrapolables a la provincia de Sevilla.

Es por ello que hemos visto necesario hacer estas jornadas en las que mostremos nuestra actitud ante este tema, nuestras aportaciones y los asistentes tomen conciencia y aprendan a esta implementación en los

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado		10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera		10/04/2025 13:28:03
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



convenios colectivos, en sus puestos de trabajo y en la sociedad en general.

OBJETIVOS GENERALES

1. Tomar conciencia de los casos de la igualdad entre trabajadoras y trabajadores en los distintos puestos de trabajos.
2. Fomentar y mejorar las condiciones de empleabilidad en igualdad de oportunidades y Desarrollar políticas que garanticen la cohesión social y territorial, con atención preferente a la inserción laboral y social de colectivos con especiales dificultades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Reconocer el trabajo de las delegadas sindicales de UGT, en la Negociación Colectiva.
2. Visibilizar las desigualdades, entre mujeres y hombres, existentes en el ámbito laboral de las Administraciones Públicas.
3. Proporcionar herramientas y técnicas de negociación colectiva, en los planes de igualdad.
4. Prevenir, a través de la Negociación Colectiva, el Acoso Sexual y por razón de sexo.

ENCUENTRO/JORNADA “NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

GASTOS ENCUENTRO-JORNADAS PARA 100 PERSONAS

ALMUERZO/COFFEE BREAK	4.300,00 €
DESPLAZAMIENTOS-DIETAS-KM	640,00 €
GASTOS PONENTES (OBSEQUIOS, HOSPEDAJE)	300,00 €
CUÑAS DE RADIO	510,00 €
PRENSA	350,00 €
MATERIAL DIVULGATIVO (ENARAS, CUADERNOS, BOLÍGRAFOS)	900,00 €

En el supuesto caso que esta actuación se viese incrementada, correrá a cargo de UGT.

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado			10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera			10/04/2025 13:28:03
Observaciones			Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



RESUMEN PRESUPUESTARIO ACTUACIONES 2025

1. ACTUACIÓN

CONTRATACIONES PARA DESARROLLO DEL PROYECTO 24.000,00 €

OTRAS ACTUACIONES DEL PROYECTO 4.000,00 €

2. ACTUACIÓN

ENCUENTRO /JORNADA SECTOR FICA 7.000,00 €

3. ACTUACIÓN

ENCUENTRO/JORNADA SECTOR SERVICIOS 7.000,00 €

4. ACTUACIÓN

ENCUENTROS/JORNADAS 7.000,00 €

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS AL PROYECTO

COORDINACIÓN PROYECTO PERSONAL PROPIO 1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			15/04/2025 09:31:19
	Francisco Jose Toajas Mellado			10/04/2025 14:20:04
	Juan Bautista Gines Viera			10/04/2025 13:28:03
Observaciones			Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0kYMI91MXTKTBgT9MxKGQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

